

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**1415 Decreto n.º 9/2020, de 5 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a huelga desde las 00:00 horas del domingo 8 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del lunes 9 de marzo de 2020, en entidades, empresas o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Constitución española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Convocada una huelga general de trabajadores desde las 00:00 horas del domingo 8 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del lunes 9 de marzo de 2020, es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en entidades, empresas o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

Por la Organización Sindical Confederación General del Trabajo (CGT) se ha presentado preaviso en relación con la huelga de trabajadores convocada desde las 00:00 horas del domingo 8 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del lunes 9 de marzo de 2020 en entidades, empresas o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Está prevista una reunión con los convocantes de la huelga, para expresar cada una de las partes sus respectivos puntos de vista sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores durante la huelga.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2020,

**Dispongo:****Artículo 1.- Servicios mínimos esenciales.**

Desde las 00:00 horas del domingo 8 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del lunes 9 de marzo de 2020, las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en entidades, empresas o instituciones que presten servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2.- Prestación del servicio público.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo del presente decreto las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

**Disposición final primera.- Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en este Decreto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de marzo de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

## Anexo

### **Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Vicepresidencia**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicios públicos para la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Vicepresidencia: 2 puestos de trabajo.

### **Consejería de Presidencia y Hacienda**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicios públicos para la Consejería de Presidencia y Hacienda: 2 puestos de trabajo.

### **Consejería de Empresa, Industria y Portavocía**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicios públicos para la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía: 2 puestos de trabajo.

### **Consejería de Turismo, Juventud, y Deportes**

En relación a los servicios mínimos de las empresas que prestan servicio en los museos, se indica lo siguiente:

- Servicio de vigilancia: 1 por museo (7 en total: 6 museos + almacén de Alcantarilla)
- Servicio de atención a visitantes: 1 por museo (5 en total)
- Servicio de mantenimiento: 1 para todos los museos

En las empresas externas que prestan servicio en la Biblioteca Regional, los Servicios mínimos establecidos para el día 8 de marzo son los siguientes: Turno de mañana: 4 de empresas externas (vigilancia, limpieza, mantenimiento e informática).

Turno de tarde: la misma plantilla.

### **Consejería de Educación y Cultura**

- Secretaría General: 1 puesto.
- Secretaría Autonómica para la Cultura: 1 puesto.
- Dirección General de Bienes Culturales: 1 puesto.
- Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos: 1 puesto.
- Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad: 1 puesto.
- Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional: 1 puesto.
- Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras: 1 puesto en servicios centrales y en los centros educativos los siguientes puestos:
  - Escuelas Infantiles de cero a tres años: Dirección, ordenanza, y 1 persona de cocina, 1 de limpieza y 1 educador/a por unidad.
  - Escuelas Infantiles de tres a seis años: Dirección, ordenanza y el siguiente personal docente:
    - Hasta 5 unidades: 2.
    - 6 o más unidades: 3.

• Colegios de Educación Infantil y Primaria: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:

- De 1 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

• Para atender el servicio de comedor 1 docente responsable de comedor y 1 persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.

• En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).

• Colegios Rurales Agrupados: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:

- De 1 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

• Colegios de Educación Especial:

• Eusebio Martínez (Alcantarilla), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 docente y 1 auxiliar técnico educativo (ATE).

• Primitiva López (Cartagena), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, 1 ayudante técnico sanitario (ATS) y 1 ATE.

• Las Boqueras (Murcia), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.

• Enrique Viviente (La Unión), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.

• Ascruz (Caravaca) 23 puestos, Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.

• Pilar Soubrier (Lorca), 33 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.

• Pérez Urruti (Churra), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS y ATE.

• Cristo de la Misericordia (Murcia), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ATS y ATE.

• Centros Públicos de Educación Infantil y Básica: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:

• Educación Infantil y Primaria:

- De 1 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

• ESO:

- Hasta 8 grupos: 1.
- De 9 a 17 grupos: 2.
- Más de 17 grupos: 3.

• Para atender el servicio de comedor una persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y 1 docente responsable de comedor.

- Institutos de Enseñanza Secundaria: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:

- De 1 a 8 grupos: 1.
- De 9 a 17 grupos: 2.
- Más de 17 grupos: 3.

- En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).

- Centros de Educación de Adultos: 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.

- Centros Integrados de Formación Profesional: 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.

- Escuelas Oficiales de Idiomas: 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.

- Conservatorios de Música y Danza: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el 15% del profesorado.

- Escuela de Arte: 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.

- Conservatorio Superior de Música: 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.

- Escuela Superior de Arte Dramático: 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.

- Escuela Superior de Diseño: 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 2 puestos: Dirección y secretaría.

- Centro de Profesores/as y Recursos región de Murcia: En sede principal 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.

#### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicio públicos para la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente: 2 puestos de trabajo.

#### **Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicio públicos para la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública: 2 puestos de trabajo.

#### **Consejería de Fomento e Infraestructuras**

Por parte de las empresas concesionarias de servicio público regular de viajeros de las concesiones de titularidad autonómica, cuya prestación discorra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los siguientes:

a).-En los servicios regulares de transporte de viajeros afectados por la huelga se consideran servicios mínimos del 40% de los servicios ordinarios.

En los casos en que se realice un sólo servicio diario corresponderá el 100%.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En los supuestos en que, de la aplicación de estos porcentajes, resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

b).- En los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial de escolares y de trabajadores: 100% de los servicios que se presten durante el día y hora en que se ha convocado la huelga.

Las empresas de transporte de viajeros directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efectos dichos servicios esenciales, de acuerdo con la legislación vigente.

Los agentes que habrán de prestar los servicios antes citados serán los estrictamente indispensables para realizar los mismos.

### **Consejería de Salud**

#### **Servicio Murciano de Salud:**

1.º) Establecimientos sanitarios de asistencia, consulta, hospitalización y laboratorios de análisis clínicos.

En tales centros, y con independencia de que éstos mantengan o no un régimen de concierto o colaboración con el Servicio Murciano de Salud, el personal dedicado a atender los servicios mínimos será equivalente al que hubiera prestado servicios durante una jornada festiva.

2.º) Transporte sanitario.

El personal dedicado al transporte sanitario urgente, entendido éste como el destinado al traslado de enfermos bajo la dirección del Centro de Coordinación de Urgencias, será el mismo que hubiera debido prestar servicios de no mediar la convocatoria de huelga.

La decisión de mantener en pleno funcionamiento a este personal es coherente con la decisión adoptada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud de mantener la actividad ordinaria del personal destinado a la atención de las urgencias.

A su vez, y en lo que se refiere al resto del transporte sanitario, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se ha de mantener el 100% del personal destinado al transporte de los servicios de hemodiálisis, tratamientos oncológicos, cámara hiperbárica, pacientes que reciben el alta hospitalaria y los traslados intercentros.

- A su vez, se fijan en un 60% los servicios de transporte dedicados a los pacientes que deban realizarse controles hematológicos y los destinados a la extracción periférica de muestras, y en un 30% los que deban ser atendidos en rehabilitación y consultas.

3.º) Personal de mantenimiento destinado en centros hospitalarios públicos y privados cuando pertenezcan a empresas distintas a las titulares de dichos centros. En este supuesto, el personal destinado a atender los servicios esenciales, será el mismo que debiera prestar servicios en una jornada ordinaria, teniendo en cuenta el escaso número de trabajadores dedicado a estas actividades y el

carácter esencial que prestan los mismos, de forma tal que, cualquier reducción de los mismos podría generar situaciones de riesgo para los pacientes en caso de que dejase de funcionar o lo hiciese de manera insuficiente el conjunto de instalaciones mecánicas que permiten la actividad en los centros hospitalarios.

4.º) Personal de limpieza.

El número de personal destinado a la limpieza en los servicios de quirófano, urgencias, unidades de cuidados intensivos, plantas de hospitalización, laboratorio, departamentos encargados de la realización de pruebas diagnósticas, equipos de atención primaria y resto de dependencias dedicadas a la prestación asistencial, será el que hubiera debido prestar servicios en caso de no existir convocatoria de huelga.

Por el contrario, se reducirá al 30% el personal destinado a la limpieza de las dependencias administrativas y las consultas externas.

En tal sentido se ha de tener en cuenta que, por su carácter esencial, la mayor parte de las unidades hospitalarias mantienen su actividad durante todos los días del año, y que incluso en aquellas en las que se reduce la misma por coincidir en día no laborable, por la convocatoria de huelga u otros motivos, sigue siguiendo absolutamente necesario garantizar las condiciones de asepsia necesarias que impidan el contagio de enfermedades a los pacientes, a los familiares de éstos o a los propios trabajadores del centro.

5.º) Trabajadores dedicados a tareas de seguridad y vigilancia.

El número de trabajadores dedicado a estas labores será el mismo que debiera haber prestado servicios en el caso de no mediar la convocatoria de huelga, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El número de trabajadores destinados a las tareas de seguridad y vigilancia tanto del personal sanitario como de los propios pacientes no experimenta en la práctica apenas variación entre una jornada festiva y una laborable, habida cuenta de que los hospitales permanecen abiertos de forma permanente.

b) En los últimos años se ha producido un incremento de las agresiones al personal sanitario que hace absolutamente imprescindible que no se reduzcan los medios dedicados a su protección.

6.º) Trabajadores dedicados a la alimentación de los pacientes y trabajadores del centro.

El personal destinado en la cocina y cafetería será el mismo que presta servicios en un día ordinario, teniendo en cuenta que la concurrencia de una jornada de huelga no reduce el número de pacientes ingresados en los centros ni la del personal que realiza guardia para atender a tales pacientes y los casos de urgencia.

7.º) Empresas de informática que colaboran con el Servicio Murciano de Salud. Respecto de las empresas informáticas que prestan servicios para este organismo, ya sea en el mantenimiento de la red informática o en los programas informáticos correspondientes, se fijan como servicios mínimos los siguientes:

- Centro de soporte a usuarios y sistemas del Servicio Murciano de Salud: El 20% de los operadores en los turnos de mañana y tarde, así como el 20% del personal destinado a resolver incidencias en los centros de este organismo y 1 técnico de sistemas de guardia durante las 24 horas.

- Cecit. Centro de cita previa telefónica en atención primaria: El 20% de los operadores que deban prestar servicios entre las 7,30 y las 11 horas y 1 operador hasta las 21 horas.

- Mantenimiento de redes de comunicación: 1 técnico que deberá permanecer localizado.

- Mantenimiento CPD central y hospitales: 1 técnico que deberá permanecer localizado.

- Mantenimiento y soporte RIS (sistemas de Información de Radiodiagnóstico): 1 técnico en situación de localización.

8.º) Empresas dedicadas a la gestión del archivo de historias clínicas, recogida y eliminación de residuos clínicos, esterilización y aparcamiento.

En este caso deberán prestar servicios el mismo número de trabajadores que debieran haberlo hecho de no existir la convocatoria de huelga, habida cuenta de que su actividad, en el caso de la recogida y entrega de historias clínicas, así como en los procesos de esterilización, puede afectar a los servicios de urgencia, que funcionarán de forma ordinaria en dicha jornada.

Por su parte, la recogida y eliminación de residuos clínicos resulta absolutamente imprescindible para asegurar las condiciones higiénicas en las que se ha de desarrollar la asistencia sanitaria.

Finalmente, y respecto de los aparcamientos ubicados en el interior de los hospitales, se ha de tener en cuenta que no existe prácticamente diferencias en cuanto al número de trabajadores que prestan servicios en jornada ordinaria y festiva, y que por la preponderancia del automóvil como medio de transporte y la dificultad de dejar el vehículo fuera de estos recintos, podrían generarse graves problemas para los particulares y la circulación en general, en el supuesto de que no funcionasen los mismos.

9.º) Empresas de pompas fúnebres. Se fijan en un 100% los servicios mínimos de estas empresas, con excepción del personal destinado a tareas administrativas, que se limitan al 75%.

#### **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicio públicos para la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades: 2 puestos de trabajo.

<b>ANEXO</b>				
<b>CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS</b>				
<b>HUELGA del DÍA:</b> <b>08-09.03.2020</b>				
<b>Consejería contratante o concesionaria</b>	<b>Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)</b>	<b>Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal</b>	<b>Plantilla total del servicio</b>	<b>Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche</b>
PRESIDENCIA Y HACIENDA/ORGANISMO AUTÓNOMOS AGENCIA	ESPECIALISTAS EN MERCADOS, S.L. Y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU, UTE LEY 18/1982	AVDA. TENIENTE FLORESTA. EDIFICIO ADMINISTRATIVO	83	24
PRESIDENCIA Y HACIENDA	Informática El Corte Inglés, S.A. (NIF u73815607	Avda de la Libertad. Murcia	63	10 (9 mañana, 1 tarde/noche)
PRESIDENCIA Y HACIENDA	Indra Soluciones Tecnologías de la Información, SLU B88018098)	Avda. Infante Juan Manuel, Murcia, Edif.advo Infante	7	2 (1 mañana, 1 tarde/noche)
PRESIDENCIA Y HACIENDA	VODAFONE ESPAÑA S.A.U. (NIF. A80907397)	Avda. Infante Juan Manuel, Murcia, Edif.advo Infante	10	4 (2 mañana, 2 tarde/noche)
PRESIDENCIA Y HACIENDA	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L CIF B18911651	7 TV	52	36 puestos en informativos horario normal. Horario matinal limitado de 8:00 a 10:00
AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y MEDIO AMBIENTE	ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Q3000227-C	C/ Santiago Navarro, 4, 1ª planta, Campus de Espinardo, 30,100, Murcia	18	2
AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	DESALADORA DE ESCOMBRERAS, SAU (A73423030)	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Pza Juan XXIII, Edif. B, 1ª planta, 30008, Murcia	8	1 puesto (Turno de mañana)
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	CATERING DILOA CIFB30122097	MODULO DE OBSERVACION Y ACOGIDA	2	1(MAÑANA) 1 (TARDE)
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	CATERING DILOA CIF B3012097	MODULO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA	2	1(MAÑANA) 1 (TARDE)
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	VASBE SL CIF B37033297	MODULO DE OBSERVACION Y ACOGIDA	3	1MAÑANA 1 TARDE 1 NOCHE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	FERROVIAL	MODULO DE OBSERVACION Y ACOGIDA	1	1 MAÑANA



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	FERROVIAL	MODULO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA	2	1 MAÑANA
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial/ G-73038457	Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" Ctra. De Mazarrón, Km. 3 Finca Mayayo	92 trabajadores	Turno de mañana: 23 Turno de tarde: 22 Turno de noche: 6
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial/ G-73038457	Centro-Hogar "Arrui/Alea" Finca Maximino C/ Palencia, nº 20	22 trabajadores	Turno de mañana: 6 Turno de tarde: 6 Turno de noche: 3
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial/ G-73038457	Centro Educativo "La Zarza" C/ Umbria de la Zarza, S/N 30640-ABANILLA	98 trabajadores	Turno de mañana: 21 Turno de tarde: 21 Turno de noche: 8
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial/ G-73038457	C.E. - Hogar "Los Pinos" Ctra. Molina-Fortuna, nº 27 30509-EL ROMERAL (MOLINA DE SEGURA)	17 trabajadores	Turno de mañana: 3 Turno de tarde: 3 Turno de noche: 2
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Asociación CEFIS / G-30651137	Coordinadora	2	1 trabajador
		UMA - Murcia	8	1 trabajador
		UMA - Cartagena	4	1 trabajador
		UMA - Lorca	3	1 trabajador
		UMA - Caravaca de la Cruz	2	1 trabajador
		UMA - Jumilla	2	1 trabajador
			<b>Total: 6 trabajadores</b>	
PRESIDENCIA Y HACIENDA	B-73811424	D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias	18	8
PRESIDENCIA Y HACIENDA	A-80241789	D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias	65	26
PRESIDENCIA Y HACIENDA	B-30376982	D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias	4	3
PRESIDENCIA Y HACIENDA	U-73906539	D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias	12	10
PRESIDENCIA Y HACIENDA	U-73943540	D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias	4	3



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACION PUBLICA	Radiotelevisión de la Región de Murcia CIF Onda Regional Q-3000264-F	C/ de la Olma, 27, 29, Murcia	66	Turno de mañana: 5 Redactores-Locutores, 2 Técnicos de Control Montaje y Sonido 1 Técnico Informático. Turno de tarde: 3 Redactores-Locutores y 2 Técnicos de Control, Turno de mañana: 5 Redactores-Locutores, 2 Técnicos de Control Montaje y Sonido 1 Técnico Informático. Turno de tarde: 3 Redactores-Locutores y 2 Técnicos de Control, Montaje y Sonido
EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA	STV GESTION, S.L. (CIF. B30365712)	CALLE NUEVAS TECNOLOGÍAS S/N, CP 30005 MURCIA	1	1 turno mañana
EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA	VASBE SL CIF B37033297	CALLE NUEVAS TECNOLOGÍAS S/N, CP 30005 MURCIA	1	1turno mañana
EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA	VIGILANT S.A (CIF. A30085401)	ITV (Ctra de Mula Km. 1,8 CP. 30820)	2 (1 de mañana/ 1 de tarde)	2 (1 de mañana, 1 de tarde)
EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA	UTE LIROLA INGENIERÍAS Y OBRAS Y LIMPIEZAS ENCARNACION (CIF U73943540)	ITV (Ctra.de Mula Km.1,8) CP 30820 Alcantarilla y Centro Regional de la Centro Regional Industria y Energía (CRIE)	2 (1 en ITV Y 1 en CRIE)	2 (1 de mañana, 1 de tarde)
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMLIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Arcos del Castillo, G-54017363	Centro de Acogimiento Residencial de Menores "Sta Cruz" C/ Industria, 16, 30162, Sta. Cruz, Murcia	21	2 educadores mañana, 6 educadores tarde, 2 celadores noche, 1 cocinero, 1 persona mantenimiento, 1 psicóloga, 1 trabajadora social, 1 directora

Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Arcos del Castillo, G-54017363	Centro de Acogimiento Residencial de Menores "Las Torres" C/ Mar Cantábrico, 29, 30565, Las Torres de Cotillas, Murcia	22	1 Director, 1 equipo técnico, 3 educadores mañana, 4 educadores tarde, 2 turno noche, 1 cocina
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Arcos del Castillo, G-54017363	Centro de Acogimiento Residencial de Menores "El badén", C/ Carrill Torre del Cura, 29, 30168, Era Alta	22	4 turno mañana, 4 turno tarde, 2 turno noche, 1 cocinero
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Arcos del Castillo, G-54017364	Centro el Peñasco, C/ Narciso Yepes, 54, Mazarrón	29	9 equipo educativo, 3 controladores nocturnos
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul R-2800307G	Centro de Acogimiento Residencial de Menores Cardenal Belluga, C/ Sta Teresa, 27, 30005, Murcia	40	5 turno mañana, 5 turno tarde, 2 turno de noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul R-2800307G	Centro de Acogimiento Residencial de Menores Hogar de la Infancia. Avda. de los Toreros, 2, 30204, Murcia	37	6 turno mañana, 5 turno tarde, 2 turno noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción R- 7800158-C	Centro casa de acogida Madre Paula, C/ San Carlos, 10, 30003, Murcia	11	1 turno mañana, 2 turno tarde, 1 turno noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro, G-28309862	Centro de San Basilio, C/ Sierra de Peñarubia, 11, 1º G-H, 30009, Murcia Centro de San Bernardino, C/Maestro J.Paulino Rubio Torres, 1, 1º C, 30006, Murcia	21	4 turno de mañana, 4 turno de tarde, 2 turno de noche, 1 oficina
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	ASOCIACIÓN LEYVA G-30069793	CENTRO LEYVA CALLE SENDA DE LA PORTÁ 120 30160 MONTEAGUDO MURCIA	12	2 TURNO DE MAÑANA 2 TURNO DE TARDE 2 TURNO DE NOCHE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G-73038457	CENTRO ANKASO CALLE LA ROSA 30560 ALGUAZAS MURCIA	15	5 TURNO DE MAÑANA 3 TURNO DE TARDE 2 TURNO DE NOCHE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G-73038458	CENTRO ANKASO Plaza de la Región de Murcia, 1.1ºB-C-D MOLINA MURCIA	12	3 TURNO DE MAÑANA 3 TURNO DE TARDE 2 TURNO DE NOCHE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G-73038457	CENTRO ARRUI FINCA DE MAXIMINO CALLE PALENCIA 20 APARTADO DE CORREOS 102 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA	12	7 TURNO DE MAÑANA 5 TURNO TARDE 2 TURNO NOCHE
CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	UTE ACOFAMT CIF U-66912452	C/ OLOF PALME Nº7 30,009-MURCIA	3	1 TURNO DE MAÑANA 1 TURNO DE TARDE



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	UTE CANGURO CIF U-66912551	C/ OLOF PALME Nº7 30,009-MURCIA	3	1 TURNO DE MAÑANA 1 TURNO DE TARDE
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial/ G-73038457	Centro Educativo Juvenil "Las Moreras" Ctra. De Mazarrón, Km. 3 Finca Mayayo 30120-EL PALMAR (MURCIA)	92 trabajadores	Turno de mañana: 23 Turno de tarde: 22 Turno de noche: 6 <b>Total: 51 trabajadores</b>
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA		Centro-Hogar "Arrui/Alea" Finca Maximino C/ Palencia, nº 20 30500-MOLINA DE SEGURA	22 trabajadores	Turno de mañana: 6 Turno de tarde: 6 Turno de noche: 3 <b>Total: 15 trabajadores</b>
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA		Centro Educativo "La Zarza" C/ Umbría de la Zarza, S/N 30640-ABANILLA	98 trabajadores	Turno de mañana: 21 Turno de tarde: 21 Turno de noche: 8 <b>Total: 50 trabajadores</b>
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA		C.E. - Hogar "Los Pinos" Ctra. Molina-Fortuna, nº 27 30509-EL ROMERAL (MOLINA DE SEGURA)	17 trabajadores	Turno de mañana: 3 Turno de tarde: 3 Turno de noche: 2 Turno puente (de 12:00 a 19:30): 1 <b>Total: 9 trabajadores</b>
MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL. VICEPRESIDENCIA		Asociación CEFIS / G-30651137	Coordinadora UMA - Murcia UMA - Cartagena UMA - Lorca UMA - Caravaca de la Cruz UMA - Jumilla	2 8 4 3 2 2